

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDS-CS – I CONVOCATORIA**

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 14309 DE LA LOCALIDAD DE CHIRINOS DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**

Siendo las 14:20 horas del día 12 de abril del 2023, en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Suyo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-MDS/A, de fecha 15 de marzo del 2023, encargados de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDS- I Convocatoria**, se reúnen con la finalidad de realizar la apertura de las ofertas registradas en el SEACE, así como verificar el cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos en las Bases Integradas.

**Miembros Participantes y Quorum**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

|                    |                                     |
|--------------------|-------------------------------------|
| Presidente Titular | Ing. Sabino B. Ramírez García       |
| Miembro Titular    | Ing. José N. Cabrera Vega           |
| Miembro Titular    | CPC. Johan Phillipe Baca Noblecilla |

El presente acto se lleva a cabo el cumplimiento a la normativa vigente en contrataciones y se desarrolla de la siguiente manera.

**PRIMERO:** el comité verifica en el SEACE el registro de participantes, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

| N° | Nombre o Razón Social              | Estado | Fecha de registro     | Usuario de Registro |
|----|------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------|
| 1  | PALACIOS SAAVEDRA WALTER ERNESTO   | Válido | 2023-03-29 11:10:33.0 | 10036144438         |
| 2  | CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL        | Válido | 2023-03-28 19:06:45.0 | 10181403212         |
| 3  | RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO        | Válido | 2023-03-29 09:19:08.0 | 10181892230         |
| 4  | VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO | Válido | 2023-03-25 10:28:35.0 | 10266284280         |
| 5  | VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO    | Válido | 2023-03-29 13:25:45.0 | 10293297504         |
| 6  | VALENZUELA SALAS ANTONIO           | Válido | 2023-03-27 16:20:57.0 | 10294564662         |
| 7  | ZAVALETA DOMINGUEZ HECTOR KENEDI   | Válido | 2023-03-29 19:41:00.0 | 10329751703         |
| 8  | VARGAS ESCOBAR LEONEL              | Válido | 2023-03-23 04:05:17.0 | 10412497100         |
| 9  | ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES      | Válido | 2023-03-27 11:03:52.0 | 10416199685         |
| 10 | RUBIO OBESO EVER WALTER            | Válido | 2023-03-29 22:37:19.0 | 10425041083         |
| 11 | QUINDE CONTRERAS JHON ALEX         | Válido | 2023-03-29 14:29:57.0 | 10426567992         |
| 12 | RUIZ ARCE LUIS ALEX                | Válido | 2023-03-28 20:49:34.0 | 10430695059         |
| 13 | GONZALES SANCHEZ GILMER            | Válido | 2023-03-23 16:33:30.0 | 10441579450         |
| 14 | VIGIL BARBOZA CHRISTIAN LEONARDO   | Válido | 2023-03-27 16:14:35.0 | 10702867997         |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

|    |   |        |                       |             |
|----|---|--------|-----------------------|-------------|
| 15 | MOSCOL VILCHEZ JORGE ANDRES   | Válido | 2023-03-23 17:57:12.0 | 10770340620 |
| 16 | ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.  | Válido | 2023-03-24 22:33:19.0 | 20487493059 |
| 17 | LEDGGUI CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  | Válido | 2023-03-27 17:19:53.0 | 20487500527 |
| 18 | Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C  | Válido | 2023-03-29 00:05:56.0 | 20487876578 |
| 19 | CONSTRUCCIONES EL SOL VER SOCIEDAD ANONIMA  | Válido | 2023-03-23 09:53:19.0 | 20492767701 |
| 20 | CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                         | Válido | 2023-03-23 10:10:48.0 | 20526424001 |
| 21 | CORPORACION KAVAR E.I.R.L.  | Válido | 2023-03-23 23:01:41.0 | 20529114517 |
| 22 | PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA         | Válido | 2023-03-30 21:45:47.0 | 20530273009 |
| 23 | H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.                               | Válido | 2023-03-24 08:42:18.0 | 20532076774 |
| 24 | ARCAM DESIGN SRL  | Válido | 2023-03-25 15:09:01.0 | 20600483715 |
| 25 | CONSTRUCTORA PCM E.I.R.L.   | Válido | 2023-03-30 11:37:07.0 | 20601001994 |
| 26 | INVERSIONES SCALA PERU S.R.L.   | Válido | 2023-03-25 10:34:35.0 | 20605119302 |
| 27 | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES EL AMIGO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Válido | 2023-03-23 08:25:07.0 | 20605845101 |
| 28 | LUAB INGENIERIA E.I.R.L.  | Válido | 2023-03-27 13:32:29.0 | 20607189090 |
| 29 | ANGULAR INGENIEROS S.A.C.   | Válido | 2023-03-26 20:56:21.0 | 20609558807 |

**SEGUNDO:** De igual forma, se verifica en la Plataforma del SEACE, la presentación de ofertas de los siguientes postores:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO  
 Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS-CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
 Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 14309 DE LA LOCALIDAD DE CHIRINOS DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA

| Nro. ítem    | Descripción del ítem   |                    |                   |                       |
|--------------|--|--------------------|-------------------|-----------------------|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social  | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
| 1            | SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 14309 DE LA LOCALIDAD DE CHIRINOS DEL DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA |                    |                   |                       |
| 20487493059  | ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.   | 31/03/2023         | 19:23:12          | Electronico           |
| 20526424001  | CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  | 31/03/2023         | 22:13:06          | Electronico           |
| 10416199685  | CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS I  | 31/03/2023         | 22:29:24          | Electronico           |
| 20605119302  | CONSORCIO SAN ANTONIO  | 31/03/2023         | 22:36:55          | Electronico           |
| 10181403212  | CONSORCIO MI CAUTIVO   | 31/03/2023         | 22:53:44          | Electronico           |
| 10426567992  | CONSORCIO EDUCACION  | 31/03/2023         | 23:26:35          | Electronico           |
| 10181892230  | RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO  | 31/03/2023         | 23:31:17          | Electronico           |
| 20487876578  | CONSORCIO DEL NORTE  | 31/03/2023         | 23:59:03          | Electronico           |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**TERCERO:** La apertura de ofertas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, en la fecha prevista de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, para la admisión y evaluación, siendo el detalle de los archivos los siguientes:

| N° | POSTOR  | PRESENTACIÓN   | CONTENIDO DE OFERTA   |
|----|---|--|---|
| 1  | CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | INDIVIDUAL   | Presenta archivo digitalizado conteniendo 1105 (Un mil Ciento Cinco) folios             |
| 2  | ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.                | INDIVIDUAL   | Presenta archivo digitalizado conteniendo 1231 (Un mil Doscientos Treinta y uno) folios |
| 3  | CONSORCIO SAN ANTONIO                                       | PEREZ GUEVARA ANDY GINO E INVERSIONES SCALA PERÚ S.R.L           | Presenta archivo digitalizado conteniendo 287 (Doscientos Ochenta y Siete) folios       |
| 4  | CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS I                             | ZEÑA CASTILLO SEGUNDO ORESTES Y IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME    | Presenta archivo digitalizado conteniendo 466 (Cuatrocientos Sesenta y seis) folios     |
| 5  | CONSORCIO MI CAUTIVO  | CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL Y RUIZ ARCA LUIS ALEX                | Presenta archivo digitalizado conteniendo 523 (Quinientos Veintitrés) folios            |
| 6  | CONSORCIO DEL NORTE   | Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C Y JULCA CHACON JOHN FRANCIS | Presenta archivo digitalizado conteniendo 586 (Quinientos Ochenta y seis) folios        |
| 7  | RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO                                 | INDIVIDUAL   | NO SE PUEDE ABRIR EL ARCHIVO REGISTRADO   |
| 8  | CONSORCIO EDUCACIÓN   | QUINDE CONTRERAS JHON ALEX Y JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C   | Presenta archivo digitalizado conteniendo 435 (Cuatrocientos Treinta y cinco) folios    |

| DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS |  |   |
|--|--|---|
| N°   | Nombre o razón social del postor   | Consignar las razones para su no admisión   |
| 1  | <b>CONSORCIO SAN ANTONIO (ANDY GINO PEREZ GUEVARA E INVERSIONES SCALA PERU SRL)</b>                    | <p>El postor en su Oferta Técnica (folio 20), en su Promesa de Consorcio, señala que la participación de cada uno de los consorciados será de 50 % para cada uno de ellos, sin embargo lo que indican las Bases de este Procedimiento de Selección, que son las reglas que rigen el Proceso, indica a la letra "...máximo de consorciados es de 02 integrantes, donde el consorciado que acredite la mayor experiencia, deberá tener un porcentaje mínimo del 60 % dentro del consorcio...", y al revisar la Experiencia presentada por este Consorcio, que asimismo es indicada en las Obligaciones de la Promesa de Consorcio, toda es asumida o presentada por el postor ANDY GINO PEREZ GUEVARA.</p> <p>Por lo Expuesto, este colegiado indica que la Oferta del Postor CONSORCIO SAN ANTONIO, <u>NO ES ADMITIDA.</u></p>   |
| 2  | <b>CONSORCIO SUPERVISOR CHIRINOS I (SEGUNDO ORESTES ZEÑA CASTILLO Y ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE)</b> | <p>Los postores de este Consorcio, presentan el Anexo N° 8 (Experiencia del Postor en la Especialidad) 15 contratos que alcanzan una sumatoria ascendente a S/1'413,278.88 (Un millón Cuatrocientos Trece mil Doscientos Setenta y ocho con 88/100 Soles), y que luego de revisar se obtiene lo siguiente:</p> <p>Contrato N° 01, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por el Ing. Ruiz Timoteo (Jefe de DIDUR).</p> <p>Contrato N° 02, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por Justo Enrique Gonzales Gonzales (Jefe de División de Desarrollo Urbano e Infraestructura) y Anexa un Acta de Recepción de Obra.</p> <p>Contrato N° 03, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por el Ing. Cristian Alberto Jabo Calle (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) y se Anexa un Acta de Recepción de Obra.</p> <p>Contrato N° 04, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por Justo Enrique Gonzales Gonzales (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural) y Anexa un Acta de Recepción de Obra.</p> |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Contrato N° 05, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por el Ing. Luis Martín Gutierrez Moreno (Dirección de Infraestructura y Desarrollo Rural).

Contrato N° 06, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por el Ing. Carlos Alberto Castillo Ramos (Sub Gerente de Infraestructura, Liquidación de Obras, Catastro y Saneamiento).

Contrato N° 07, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, proyectada pero no suscrita por el Arq. Yao Yoe Gabriel Rivas Eto (Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural).

Contrato N° 08, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por Aldo Alejandro Vela Montenegro (Gerente Municipal).

Contrato N° 09, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por el Ing. Juan Pablo Huamán Linares (Gerente de Infraestructura Urbano y Rural) y Anexa un Acta de Recepción de Obra.

Contrato N° 10, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por el Ing. Juan Carlos Diaz Gil (Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural).

Contrato N° 11, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por los Ing. Jhon Henry Rufino Chavez e Ing. Marco Vidauro Carpio Cortijo (Subgerente de Infraestructura y Gerente de Desarrollo Urbano).

Contrato N° 12, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por el Ing. Jenny Ivonne Zegarra Cordova (Subgerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura).

Contrato N° 14, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por el Ing. Mateo Ojeda Calle (Gerente de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano y Rural).

Según lo indicado en las Bases del Procedimiento de Selección, la acreditación del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Según el Reglamento de Contrataciones del Estado, en su artículo 168° Recepción y Conformidad, indica "... **la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria...**"; y en su artículo 169° Constancia de Prestación, dice "... **otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia...**"

En este caso, el postor, ha presentado en los contratos señalados líneas arriba, constancias de Prestación de Servicios emitidos y/o suscritos por el área usuaria, incluso uno firmado por Gerencia Municipal, y en algunos casos ha presentado Actas de Recepción de Obra, documento que no se encuentra como documentos que acrediten la especialidad según las Bases del Procedimiento de selección.

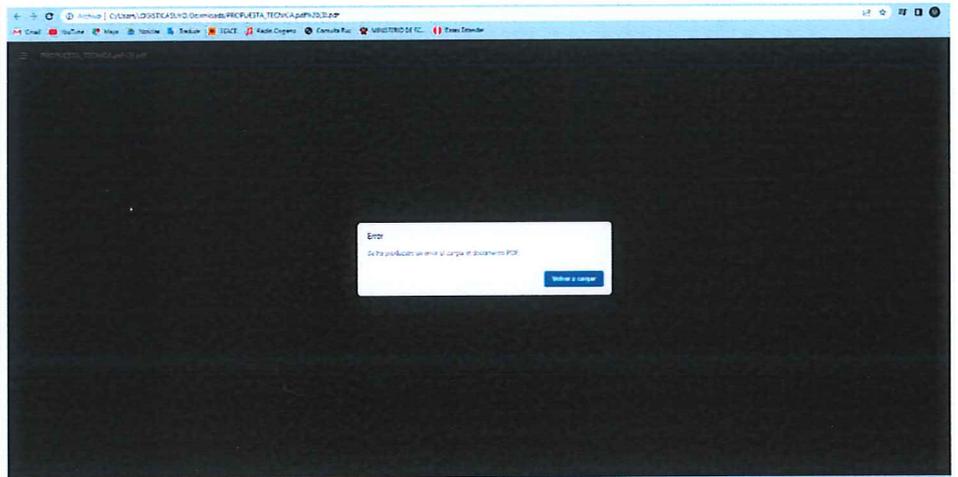
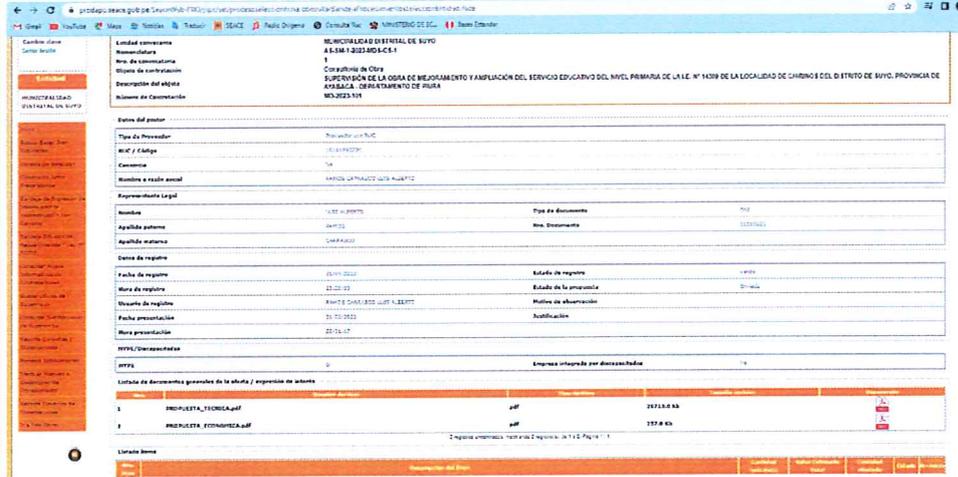
Por lo antes dispuesto, solo son válidas las Experiencia señaladas en los Contratos N° 13 y N° 14, los mismos que si presentan y acreditan con una Conformidad emitida por el área usuaria, y ambas sumadas ascienden al monto de S/230,699.46 (Doscientos Treinta mil Seiscientos Noventa y nueve con 46/100 Soles), monto que no supera lo señalado como Requisito de Calificación (2 veces el Valor Referencial), por lo que la OFERTA NO ES ADMITIDA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LA OFERTA DEL POSTOR SE PUEDE DESCARGAR, SIN EMBARGO NO SE PUEDE ABRIR EL ARCHIVO DENOMINADO "PROPUESTA\_TECNICA.pdf"



Por lo Expuesto, este colegiado indica que la Oferta del Postor RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO, NO ES ADMITIDA.

3

RAMOS  
CARRASCO  
LUIS ALBERTO

4

CONSORCIO  
EDUCACIÓN  
(JHON ALEX  
QUINDE  
CONTRERAS Y  
JC PROYECTOS  
Y  
CONSULTORIAS  
S.A.C)

El postor en su Oferta Técnica, archivo denominado "PROPUESTA TECNICA.pdf", en los folios 435, alcanza el Anexo N° 06 Oferta Económica, y que según La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, por lo que de conformidad con el SUBCAPÍTULO II DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA EN GENERAL Y CONSULTORIA DE OBRAS, del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el literal b) del artículo 82.3 se establece que "LAS OFERTAS TÉCNICAS QUE CONTENGAN ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN QUE FORME PARTE DE LA OFERTA ECONÓMICA SON DESCALIFICADAS", y según se advierte que el Postor, en su oferta Técnica, ha presentado información la cual corresponde a su Oferta Económica, ello en contravención a las disposiciones establecidas en las Bases del Procedimiento que señalan que la Oferta Económica debía registrarse directamente en el Formulario Electrónico del Sistema Electrónico de Adquisiciones y contrataciones del estado – SEACE.

Por lo Expuesto, este colegiado indica que la Oferta del Postor CONSORCIO EDUCACIÓN, NO ES ADMITIDA.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| <b>DETALLE DE VERIFICACIÓN DE PRESENTACION OBLIGATORIA</b>  |  |           |           |           |           |                |                  |
|---|--|-----------|-----------|-----------|-----------|----------------|------------------|
| Acto seguido se verifica los documentos de admisibilidad. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. |  |           |           |           |           |                |                  |
| <b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>  |  |           |           |           |           |                |                  |
| Nº  | Nombre o razón social del postor         | ANEXOS    |           |           |           |                | ESTADO DE OFERTA |
|   |  | Anexo 01  | Anexo 02  | Anexo 03  | Anexo 04  | Anexo 05       |                  |
| 1   | ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CORRESPONDE | OFERTA ADMITIDA  |
| 2   | CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SAC   | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CORRESPONDE | OFERTA ADMITIDA  |
| 3   | CONSORCIO MI CAUTIVO                     | SI CUMPLE      | OFERTA ADMITIDA  |
| 4   | CONSORCIO DEL NORTE                      | SI CUMPLE      | OFERTA ADMITIDA  |

**CUARTO:** Las ofertas admitidas, pasan a ser Calificadas, obteniendo los siguientes resultados:

| ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL |              |                                 |   |
|--|--------------|---------------------------------|---|
| CAPACIDAD LEGAL                          | EQUIPAMIENTO | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| SÍ CUMPLE                                | SÍ CUMPLE    | SÍ CUMPLE                       | SÍ CUMPLE                                 |

| CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SAC |              |                                 |   |
|--|--------------|---------------------------------|---|
| CAPACIDAD LEGAL                        | EQUIPAMIENTO | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| SÍ CUMPLE                              | SÍ CUMPLE    | SÍ CUMPLE                       | SÍ CUMPLE                                 |

| CONSORCIO MI CAUTIVO |              |                                 |   |
|----------------------|--------------|---------------------------------|---|
| CAPACIDAD LEGAL      | EQUIPAMIENTO | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| SÍ CUMPLE            | SÍ CUMPLE    | SÍ CUMPLE                       | SÍ CUMPLE                                 |

| CONSORCIO DEL NORTE |              |                                 |   |
|---------------------|--------------|---------------------------------|---|
| CAPACIDAD LEGAL     | EQUIPAMIENTO | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| SÍ CUMPLE           | SÍ CUMPLE    | SÍ CUMPLE                       | SÍ CUMPLE                                 |

*(Handwritten marks: a blue scribble and a signature-like mark with the number 3 below it)*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Los postores admitidos y calificados para a la Etapa de Evaluación Técnica, siendo los resultados de dicha evaluación la siguiente:

| <b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b> |   |   |
|---|---|---|
| N°  | Nombre o razón social del postor                  | Revisión y Observaciones  |
| 1   | ACUÑA VEGA<br>CONSULTORES Y<br>EJECUTORES<br>EIRL | <p>Contrato N° 05, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por el Ing. Walter García Mejía (Gerencia de Infraestructura).</p> <p>Contrato N° 10, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por el Ing. Raul Reyes Palacios (Gerente de Infraestructura).</p> <p>Contrato N° 12, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por el Ing. Luis Ruben Castillo Talledo (Gerente de Infraestructura Urbano y Rural).</p> <p>Según lo indicado en las Bases del Procedimiento de Selección, la acreditación del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Según el Reglamento de Contrataciones del Estado, en su artículo 168° Recepción y Conformidad, indica "... <b>la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria...</b>"; y en su artículo 169° Constancia de Prestación, dice "... <b>otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia...</b>"</p> <p>En este caso, el postor, ha presentado en los contratos señalados líneas arriba, constancias de Prestación de Servicios emitidos y/o suscritos por el área usuaria.</p> <p>Por lo antes dispuesto, son válidas las Experiencia señaladas en los Contratos N° 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 11, 13 y 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, los mismos que si presentan y acreditan con una Conformidad del área usuaria o Constancia de Prestación emitida por el Órgano de Administración, lo que sumadas ascienden al monto de S/2'931,698.07 (Dos millones Novecientos Treinta y un mil Seiscientos Noventa y ocho con 07/100 Soles), monto que se encuentra en el rango, según el Factor de Evaluación de Experiencia del Postor en la Especialidad de monto mayor a 2.5 del Valor Referencial, obteniendo 70 puntos.</p> <p>En lo que respecta a la Metodología Propuesta, que otorga 30 puntos, se observa que, el Postor engloba en un solo Item las Medidas de Seguridad y el Plan de Gestión de Riesgos, cuando de acuerdo a lo indicado en las bases, se encuentra por separado; asimismo, no describe el plan de gestión de riesgos con sus componentes requeridos, por lo que se considera como NO PRESENTADO, obteniendo 0 puntos</p> |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

|   |   |  |
|---|---|--|
| 2 | <p>CONSTRUCTORA<br/>E INVERSIONES<br/>RANDALL SAC</p> | <p>Contrato N° 04, el mismo que contiene el Término "Sustitución y Mejoramiento", término que no esta considerado dentro de las Bases del Procedimiento de Selección, por lo que no es tomado como válida.</p> <p>Contrato N° 05, el mismo que se suscribe por el monto de S/777,255.67 (Setecientos Setenta y Siete mil doscientos cincuenta y cinco con 67/100 Soles), y presenta una Resolución que aprueba la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra por un monto de S/984,012.12 (Novecientos Ochenta y cuatro mil doce con 12/100 Soles), y al no haber presentado el documento que haya aprobado esa diferencia, solo se tomará como válido el monto señalado en el contrato suscrito, por lo que de acuerdo al porcentaje de participación (40 %), el monto considerado como válido es de S/310,902.27 (Trecientos diez mil Novecientos dos con 27/100 soles).</p> <p>Contrato N° 09, el mismo que contiene el Término "Construcción de Laboratorio: adquisición", término que no está considerado dentro de las Bases del Procedimiento de Selección, por lo que no es tomado como válida.</p> <p>Contrato N° 10, el mismo que contiene el Término "Instalación", término que no está considerado dentro de las Bases del Procedimiento de Selección, por lo que no es tomado como válida.</p> <p>Contrato N° 11, el mismo que contiene el Término "Instalación", término que no está considerado dentro de las Bases del Procedimiento de Selección, por lo que no es tomado como válida.</p> <p>Por lo antes expuesto, son válidas las Experiencia señaladas en los Contratos N° 01, 02, 03, 05 (en parte), 06, 07 y 08, los mismos que sumados ascienden al monto de S/912,784.53 (Novecientos doce mil Setecientos ochenta y cuatro con 53/100 Soles), monto que se encuentra en el rango, según el Factor de Evaluación de Experiencia del Postor en la Especialidad de monto mayor a 2.5 del Valor Referencial, obteniendo 70 puntos.</p> <p>En lo que respecta a la Metodología Propuesta, que otorga 30 puntos, se observa que, el Postor, en el apartado de Planificación y Mecanismos de Control de Calidad, no se ajusta ya que no adjunta ningún tipo de formato de control siendo necesario para el desarrollo del servicio; asimismo, no describe el análisis cuantitativo y cualitativo de riesgos así como la repuesta y control de riesgos; y de la misma forma, en el apartado de Medidas de Gestión Ambiental, no describe medidas de mitigación de Impacto Ambiental, medidas de reparación y/o compensación de Impactos Ambientales, así como el manejo de residuos sólidos y/o desperdicios. Po lo expuesto, se da como NO PRESENTADA LA METODOLOGIA por no estar de acuerdo a lo solicitado, obteniendo 0 puntos.</p> |
| 3 | <p>CONSORCIO MI<br/>CAUTIVO</p>                       | <p>El Consorcio en su Experiencia del Postor presentada, según el detalle siguiente:</p> <p>Contrato N° 01, si bien es cierto, presenta una Constancia de Prestación de Servicio, la misma no es válida por estar suscrita por el Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, este documento no es válido ya que ha sido emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, sin embargo del mismo contrato adjunta la Resolución de Liquidación del mismo, cumpliendo con lo señalado en las Bases del Procedimiento de Selección, que indica que "la acreditación del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o <b>liquidación de contrato</b>; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago", por lo que se considera como válida dicha experiencia.</p> <p>Contrato N° 02, si bien es cierto, presenta una Constancia de Prestación de Servicio, la misma no es válida por estar suscrita por el Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, este documento no es válido ya que ha sido emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, sin embargo del mismo contrato adjunta la Resolución de Liquidación del mismo, cumpliendo con lo señalado en las Bases del Procedimiento de Selección, que indica que "la acreditación del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o <b>liquidación de contrato</b>; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago", por lo que se considera como válida dicha experiencia.</p>   |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

|          |                            |   |
|----------|----------------------------|---|
|          |                            | <p>Contrato N° 03, si bien es cierto, presenta una Constancia de Prestación de Servicio, la misma no es válida por estar suscrita por el Arq. Carlos Alberto Chacón Lopez, este documento no es válido ya que ha sido emitida por el Sub Director Regional de Infraestructura, sin embargo del mismo contrato adjunta la Resolución de Liquidación del mismo, cumpliendo con lo señalado en las Bases del Procedimiento de Selección, que indica que "la acreditación del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o <b>liquidación de contrato</b>; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago", por lo que se considera como válida dicha experiencia.</p> <p>Contrato N° 05, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por el Ing. Mateo Ojeda Calle (Gerente de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano y Rural).</p> <p>Según lo indicado en las Bases del Procedimiento de Selección, la acreditación del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Según el Reglamento de Contrataciones del Estado, en su artículo 168° Recepción y Conformidad, indica "... <b>la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria...</b>"; y en su artículo 169° Constancia de Prestación, dice "... <b>otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia...</b>"</p> <p>En este caso, el postor, ha presentado un contrato señalados líneas arriba, constancias de Prestación de Servicios emitidos y/o suscritos por el área usuaria, no siendo considerado como válido.</p> <p>Por lo antes expuesto, son válidas las Experiencia señaladas en los Contratos N° 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 09, los mismos que sumados ascienden al monto de S/1'248,535.81 (Un millón Doscientos Cuarenta y ocho mil Quinientos Treinta y cinco con 81/100 Soles), monto que se encuentra en el rango, según el Factor de Evaluación de Experiencia del Postor en la Especialidad de monto mayor a 2.5 del Valor Referencial, obteniendo 70 puntos.</p> <p>En lo que respecta a la Metodología Propuesta, que otorga 30 puntos, se observa que, el Postor, ha presentado su Metodología de acuerdo a lo señalado y requerido en las Bases, por lo que se toma como SI PRESENTADA LA METODOLOGIA, otorgándole los 30 puntos de acuerdo a los Factores de Evaluación de las Bases.</p> |
| <p>4</p> | <p>CONSORCIO DEL NORTE</p> | <p>Contrato N° 01, el mismo que contiene el Término "Reconstrucción", término que no está considerado dentro de las Bases del Procedimiento de Selección, por lo que no es tomado como válida.</p> <p>Contrato N° 02, el mismo que contiene el Término "Mejorar las condiciones", término que no está considerado dentro de las Bases del Procedimiento de Selección, por lo que no es tomado como válida.</p> <p>Contrato N° 07, el mismo que es acreditado por una Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, suscrita por el Ing. Angel F. Avila Vejarano (Gerente Regional de Infraestructura).</p> <p>Según lo indicado en las Bases del Procedimiento de Selección, la acreditación del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Según el Reglamento de Contrataciones del Estado, en su artículo 168° Recepción y Conformidad, indica "... <b>la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria...</b>"; y en su artículo 169° Constancia de Prestación, dice "... <b>otorgada la</b></p>   |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

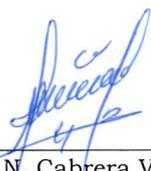
|  |  |
|--|--|
|  | <p><b>conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia..."</b></p> <p>En este caso, el postor, ha presentado un contrato señalados líneas arriba, constancias de Prestación de Servicios emitidos y/o suscritos por el área usuaria.</p> <p>Por lo antes expuesto, son válidas las Experiencia señaladas en los Contratos N° 03, 06 y 08, los mismos que sumados ascienden al monto de S/1'472,489.14 (Un millón Cuatrocientos Setenta y dos mil Cuatrocientos Ochenta y nueve con 14/100 Soles), monto que se encuentra en el rango, según el Factor de Evaluación de Experiencia del Postor en la Especialidad de monto mayor a 2.5 del Valor Referencial, obteniendo 70 puntos.</p> <p>En lo que respecta a la Metodología Propuesta, que otorga 30 puntos, se observa que, el Postor, en el apartado de Planificación y Mecanismos de Control de Calidad, no se ajusta ya que no adjunta ningún tipo de formato de control siendo necesario para el desarrollo del servicio; asimismo, en el apartado Plan de Gestión de Riesgos, no describe el análisis cuantitativo y cualitativo de riesgos, ni la respuesta y control de riesgos; de la misma forma, en el apartado de Sistema de Medidas de Gestión Ambiental, no describe medidas de mitigación de Impacto Ambiental, medidas de reparación y/o compensación de Impactos Ambientales, así como el manejo de residuos sólidos y/o desperdicios. Por lo expuesto, se da como NO PRESENTADA LA METODOLOGIA por no estar de acuerdo a lo solicitado, obteniendo 0 puntos</p> |
|--|--|

| N° | POSTORES                                 | Experiencia del Postor en el Especialidad | Metodología Propuesta | TOTAL  |
|----|--|---|-----------------------|--------|
| 1  | ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL | 70.00                                     | 0.00                  | 70.00  |
| 2  | CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SAC   | 70.00                                     | 0.00                  | 70.00  |
| 3  | CONSORCIO MI CAUTIVO                     | 70.00                                     | 30.00                 | 100.00 |
| 4  | CONSORCIO DEL NORTE                      | 70.00                                     | 0.00                  | 70.00  |

El postor CONSORCIO MI CAUTIVO, conformado por José Manuel Cabrera Huertas y Luis Alex Ruiz Arce, supero el puntaje mínimo requerido para poder pasar a la Etapa de la Evaluación Económica, los otros postores no calificaron.

El comité de selección, procede a firmar la presente acta como señal de conformidad, siendo las 16:35 horas y da por concluida la sesión, indicando que procederá a Calificar la Oferta Económica del postor CONSORCIO MI CAUTIVO.

  
 \_\_\_\_\_  
 Ing. Sabino B. Ramirez Garcia  
 PRESIDENTE

  
 \_\_\_\_\_  
 Ing. José N. Cabrera Vega.  
 MIEMBRO

  
 \_\_\_\_\_  
 CPC Johan P. Baca Noblecilla  
 MIEMBRO